



PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1.- Modificar a partir del 1 de Diciembre de 2017 el inciso C) del artículo 1º de la Resolución del Cuerpo de fecha 28 de Mayo de 1992, modificado por las Resoluciones de fecha: 17 de Febrero de 2005, 16 de Noviembre de 2010, 17 de Noviembre de 2011, 18 de Octubre de 2012, 13 de Junio de 2013, 31 de Octubre de 2013, 1 de Noviembre de 2015 y Nº 948 de fecha 16 de Febrero de 2017 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso C): Se otorgarán siempre bajo la fórmula "sujeto a rendición de cuentas" y cuando se trate de montos de hasta pesos treinta mil (\$30.000) será justificable en los términos del artículo 214 de la ley Nº 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado) con la transferencia bancaria a través de la CBU del beneficiario o pago en punta de Caja.

ARTICULO Nº 2.- Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Treinta Mil(\$30.000), que se detallan en el Anexo I ,y las Ayudas Sociales superiores a la suma de Pesos Treinta Mil(\$30.000)que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.

ARTICULO Nº 3.- Aprobar las Ayudas Sociales canalizadas mediante la entrega de Bienes y/o Servicios, correspondiente al período Octubre 2017, que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTICULO Nº 4.- Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente al mes de Septiembre 2017, cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.

ARTICULO Nº 5.- Otorgar las Ayudas Sociales que se detallan en el Anexo VI de la presente Resolución con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO Nº 6.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO N° 7.-Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden al mes de Octubre 2017.

ARTICULO N° 8.-Registrar, comunicar y archivar.